

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 20 OCT 2017

00487

Expediente N° 14.419/17

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.419/17, en particular la Nota N° 2547/17, mediante la cual el Dr. Jorge Emilio ALMAZÁN, Jefe de Trabajos Prácticos en las asignaturas TERMODINÁMICA I y TERMODINÁMICA II de la carrera de Ingeniería Industrial, solicita ayuda económica para participar del IX CONGRESO ARGENTINO DE INGENIERÍA QUÍMICA (CAIQ2017), a llevarse a cabo entre el 6 y el 9 de agosto de 2017, en Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), y

CONSIDERANDO:

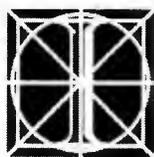
Que el solicitante informa que, en el referido Congreso, han sido aceptados –para su presentación mediante poster- un trabajo de su autoría y uno de su coautoría denominados –respectivamente- PROCESOS NO CONVENCIONALES PARA OBTENCIÓN DE AGUA SEGURA y REMOCIÓN DE ARSÉNICO DE AGUAS CONTAMINADAS NATURALMENTE POR PROCESO DE ADSORCIÓN UTILIZANDO ARENAS MODIFICADAS.

Que el Dr. ALMAZÁN adjunta el resumen de ambos trabajos, en los que se señala explícitamente el nombre de la Facultad de Ingeniería, con lo que da cumplimiento a lo requerido por el Inciso b) del Punto 1. del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA aprobado por Resolución N° 1049-HCD-2005.

Que también obran en autos las comunicaciones cursadas por el Comité Organizador CAIQ2017, en las cuales se informa que los trabajos han sido aceptados.

Que la ayuda económica peticionada consiste en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO/100 (\$ 4.293,98) para cubrir los gastos de traslado, más PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800) en concepto de viáticos.

Que el docente formalizó su solicitud mediante el formulario correspondiente, el cual se encuentra debidamente cumplimentado y refrendado por el Responsable de Cátedra, Ing. Pablo ALURRALDE.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 00487

Expediente Nº 14.419/17

Que la Escuela de Ingeniería Industrial le concede una ayuda económica de PESOS SEIS MIL NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO/100 (\$ 6.093,98).

Que se ha expedido en autos la Comisión de Asuntos Académicos, la cual considera procedente la ayuda económica solicitada, en razón de haber sido aceptado en el evento, para su presentación mediante poster, un trabajo de la autoría del docente y de contar con el visto bueno del Responsable de Cátedra y Despacho favorable de la Escuela de Ingeniería Industrial.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en Despacho Nº 92/2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

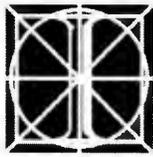
(en su XIV Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de octubre de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Dr. Jorge Emilio ALMAZÁN una ayuda económica consistente en la suma de PESOS SEIS MIL NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO/100 (\$ 6.093,98), con cargo a la Escuela de Ingeniería Industrial y sujeto a disponibilidad presupuestaria, para que el docente cubra los gastos generados por su participación en el IX CONGRESO ARGENTINO DE INGENIERÍA QUÍMICA (CAIQ2017), llevado a cabo entre el 6 y el 9 de agosto de 2017, en Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo con la afectación dispuesta en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Hacer conocer al Dr. Jorge Emilio ALMAZÁN que, como consecuencia de la asistencia económica otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución, y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.419/17

DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución N° 1049-HCD-2005, deberá:

a) Dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores a su notificación, realizar en el Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, la efectiva rendición de la asignación otorgada, mediante recibo de pago de arancel de inscripción y comprobante de pasajes.

b) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su notificación, presentar al Señor Decano de la Facultad:

- Constancia de asistencia y/o Expositor de las Jornadas
- Material impreso recibido en las Jornadas (si lo hubiere) a fin de que la Escuela de Ingeniería Industrial analice y aconseje acerca de su posterior envío a la Biblioteca de la Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Dr. Jorge Emilio ALMAZÁN el contenido del punto 5.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, el cual establece que *“el docente que no cumpla con alguno de los compromisos asumidos por recibir asistencia económica por parte de la Facultad, deberá justificar las razones del incumplimiento”* o, en caso contrario *“deberá reintegrar a la Facultad de Ingeniería, el monto percibido como ayuda económica para el pago de la inscripción al evento, más la suma recibida para el pago de pasajes y/o viáticos, en el plazo de veinte (20) días corridos posteriores a la fecha del reintegro a sus funciones.”*

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Dirección General Administrativa Económica; a la Escuela de Ingeniería Industrial; al Dr. Jorge Emilio ALMAZÁN y girar a la Dirección Administrativa Económica Financiera para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **Nº 00487** -CD- **2017**

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa